

ADMINISTRACION DEL ESTADO

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ
EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los trámites acordados en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras resultar infructuosas las notificaciones intentadas en los últimos domicilios de ellos conocidos.

Los correspondientes expedientes se encuentran en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, C/ Barcelona s/n, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan tener conocimiento de los mismos y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Trámite	Interesado	Nº Expte
Acuerdo de Iniciación	JOSE FELIX BURGOS CAMINO	481/2013
Acuerdo de Iniciación	JAIME GONZALEZ ARAGON	491/2013
Acuerdo de Iniciación	JESUS MARIA DELGADO ALARCON	500/2013
Acuerdo de Iniciación	CRISTOBAL MORENO TERRERO	467/2013
Acuerdo de Iniciación	TANIA MARCHANTE MARTINEZ	562/2013
Acuerdo de Iniciación	VICTOR MANUEL LOZANO MUÑOZ	712/2013
Acuerdo de Iniciación	JOSE MANUEL VIDAL MARIN	727/2013
Acuerdo de Iniciación	ASAHEL LEON MARTINEZ	728/2013
Acuerdo de Iniciación	JUAN DIEGO JIMENEZ ROMERO	751/2013
Resolución	JOSÉ ANTONIO CASADO CARRERA	4318/2012
Acuerdo de Iniciación	MANUEL INFANTE CORCHADO	490/2013
Resolución	JOSE MANUEL MENACHO GALVAN	3702/2012
Resolución	MOISES CABALLERO GARCIA	4165/2012
Resolución	ISRAEL JIMENEZ MONEO	4255/2012
Acuerdo de Iniciación	MERCEDES GIMENEZ FERNANDEZ	519/2013
Acuerdo de Iniciación	PEDRO BURGOS RUFINO	522/2013
Acuerdo de Iniciación	ENRIQUE CAMACHO ARDILA	549/2013
Acuerdo de Iniciación	JUAN FRANCISCO MORATO MARQUEZ	566/2013
Acuerdo de Iniciación	FERNANDO MARTINEZ VIDAL	567/2013
Acuerdo de Iniciación	BERNARDO ESCOBEDO	596/2013
Acuerdo de Iniciación	JOSE ANTONIO ATENCIA RUIZ	628/2013
Acuerdo de Iniciación	JOAQUIN RODRIGUEZ CANDON	629/2013
Acuerdo de Iniciación	ADRIAN MARTINEZ DE MURGA BOHORQUEZ	631/2013
Acuerdo de Iniciación	MARIA LAZO ESCALANTE	670/2013
Acuerdo de Iniciación	MELANI ESPAÑA PELEGRINA	697/2013
Acuerdo de Iniciación	MARCOS LUQUE PARDO	705/2013
Resolución	FEDERICO ANTONIO ACOSTA AQUINO	791/2013
Acuerdo de Iniciación	FRANCISCO JESUS LOZANO LINARES	885/2013
Acuerdo de Iniciación	JUAN MANUEL ORTEGA GONZALEZ	891/2013
Acuerdo de Iniciación	ALFONSO GONZALEZ GUERRERO	908/2013
Acuerdo de Iniciación	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ARANA	928/2013
Resolución	JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ MARÍN	3070/2012
Resolución	ANTONIO SOLIS ROBLE	3595/2012
Resolución	LUIS ROSA DIEZ	3819/2012
Resolución	DANIEL BLASCO MARCO	3829/2012
Resolución	JAVIER MACHUCA SANCHEZ DE LA NIETA	3849/2012
Resolución	JUAN JOSE SANDUVETE ARAGON	3867/2012
Resolución	JAIRO BUENO REVUELTA	3875/2012
Resolución	LAURA MONTILLA PEREZ	3917/2012
Resolución	BRAHIM CHIDIR	4063/2012
Resolución	IVAN ROMERO CASTILLO	4076/2012
Acuerdo de Iniciación	MANUEL MANJON RODRIGUEZ	645/2013
Acuerdo de Iniciación	JOSE MANUEL DIAZ CEBRIAN	699/2013
Acuerdo de Iniciación	LEONARDO PEREA GARCIA	706/2013
Resolución	FRANCISCO JESUS BARRERO ANAYA	4135/2012
Resolución	JOSE ANGEL ARENILLA MORENO	4140/2012
Resolución	MARIA DEL MAR RODADO CAZORLA	4171/2012
Resolución	MOHAMED LAGHDAF	688/2013

Cádiz, 7 de marzo de 2013 El SECRETARIO GENERAL ACCTAL, Manuel Angel León Aragón. Firmado. **Nº 18.316**

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CADIZ
EDICTO**

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
112012008059311	CONSTRUCCIONES FRANCISCO LEON, S.L. - PLAZA ESPAÑA URB. CERRO REINA LOCAL 00009 ARCOS DE LA FRONTERA	2.793,54

112012008062543	MEXICAS, SL - CALLE PEREZ DOLZ, PASAJE PRIM III S/N , PISO BJ PUERTA DCHA CASTELLON DE LA PLANA	2.553,86
112013008005837	GARCIA GARCIA, ADOLFO - CALLE VENECIA 21 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	---
112013008006039, 112013000021727	BORREGO BUZON, ADOLFO - CARRETERA ARCOS-ALGAR 1 ARCOS DE LA FRONTERA	3.965,65 626,00
112013008008059	GARCIA CAMPOS, ANDRES - CALLE PICO DEL CEREZO CM. VIEJO DE ROTA 14.PUERTO DE SANTA MARIA(EL) (CÁDIZ)	---
112013008009675	GARCIA CAMPOS, ANDRES - CALLE PICO DEL CEREZO CM. VIEJO DE ROTA 14.PUERTO DE SANTA MARIA(EL) (CÁDIZ)	---

De infracción en materia de relaciones laborales

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
112013000021424	ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES S L - CALLE CRONOS 8 , PISO 1º MADRID	625,00

De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
112013000012431	ABUJAS RODRIGUEZ, TAMARA - CALLE ALTA 00009 BORNOS	Sanción no Pecuniaria
112013000020515	TARIFA AVILA, MARIA MILAGROS - CALLE EDUARDO FREIRE Y GONGORA 00005 2, PISO A JEREZ DE LA FRONTERA	Sanción no Pecuniaria
112013000023545	RUIZ LOPEZ, SALVADOR - AVENIDA LA BANQUETA 93 , PISO BJ PUERTA B LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	Sanción no Pecuniaria
112013000023646	RUIZ LOPEZ, SALVADOR - AVENIDA LA BANQUETA 93 , PISO BJ PUERTA B LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	Sanción no Pecuniaria

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Acacias, 2 11007 - CADIZ.

Fecha, a 7 de Marzo de 2013. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, EUGENIO FAUSTO SANTA BARBARA MARTINEZ.

Nº 18.317

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ
EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los trámites acordados en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras resultar infructuosas las notificaciones intentadas en los últimos domicilios de ellos conocidos.

Los correspondientes expedientes se encuentran en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, C/ Barcelona s/n, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan tener conocimiento de los mismos y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Trámite	Interesado	Nº Expte
Acuerdo de Iniciación	ALVARO MORRO OCOR	623/2013
Resolución	EMILIO BARBERO DIAZ	737/2013
Acuerdo de Iniciación	JOSE ANTONIO PEREZ MUÑOZ	760/2013
Resolución	MALICK NDIAYE	780/2013
Acuerdo de Iniciación	CRISTIAN GARCIA JIMENEZ	799/2013
Acuerdo de Iniciación	JONATAN GUTIERREZ BUZON	808/2013
Acuerdo de Iniciación	NICULINA SEHEREZADA CALIN	825/2013
Acuerdo de Iniciación	JUAN JOSE OLIVER RODRIGUEZ	838/2013
Acuerdo de Iniciación	ALFONSO JESUS SAN MARTIN CAMPANO	896/2013
Resolución	JUAN PEDRO ROLDAN MOLINA	3435/2012
Resolución	VICTOR MANUEL TOLEDO ROSA	3830/2012
Resolución	JOSE ANTONIO CAMPOS GOMEZ	4112/2012
Resolución	SAMUEL MORENO GONZALEZ	4121/2012
Acuerdo de Iniciación	PEDRO PEREA LARA	742/2013
Resolución	JONAN DE LOS SANTOS MARCHENA	4185/2012
Resolución	CRISTIAN MAZA GOMEZ	3699/2012
Resolución	MANUEL CABALLERO SOSA	4125/2012
Acuerdo de Iniciación	JESUS BENITE DE GOMAR	740/2013
Acuerdo de Iniciación	JESUS MARIANO DURAN GONZALEZ	741/2013
Acuerdo de Iniciación	IVAN CUESTA JIMENEZ	846/2013
Acuerdo de Iniciación	JOSEFA CORDERO CABEZA	855/2013
Resolución	JOSE IGNACIO SANCHEZ MACIAS	3833/2012
Resolución	MANUEL DE LOS REYES MORENO	3967/2012
Resolución	GONZALO JULIO DIAZ-ALERSI SANCHEZ	4148/2012
Acuerdo de Iniciación	CARLOS GOMEZ CAMPOS	716/2013
Acuerdo de Iniciación	RIBANA CALIN	826/2013

En Cádiz a 12 de Marzo del 2013. EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
Manuel Angel León Aragón. Firmado. N° 18.318

**MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN ANDALUCIA OCCIDENTAL
SEVILLA**

PAGO DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Recibidos los libramientos para el pago de expedientes de expropiación forzosa, se avisa a los interesados que a continuación se detallan, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder a su abono.
OBRA: 39-CA-4570.N-340. REHABILITACIÓN. REAL CARENERO Y BATERIAS DEFENSIVAS PUENTE ZUAZO. JUSTIPRECIO DE JURADO
LUGAR: AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
FECHA: 09 de abril de 2013

N° FINCA PROPIETARIO HORA
14.....DESCONOCIDO..... 9,30
OBRA: 33-CA-2710. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. MEJORA LOCAL DE CURVAS P.K. 620 AL 624. N-IV. MUTUO ACUERDO
LUGAR: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
FECHA: 11 de abril de 2013.

N° FINCA	PROPIETARIO	HORA
1	CRESCENTINA GONZÁLEZ ROMERO Y PEDRO DE LA CRUZ GALLEGU	10,30
2, 3	M°. DOLORES JUNQUERA MUÑOZ	10,30
2-AR,3-AR	MONTEGIL, S.C.	10,30
4	PLACIDO GARCÍA BERNABE Y AMPARO BARROSO OLIVERA	10,30
5	CONCEPCIÓN, JUANA TERESA Y ANTONIA LUISA ALBA ZAMBRANO	11,30
6	ANTONIO MONGE VIDAL Y FRANCISCA ALCÓN VIDAL	11,30
7	RENATO M°. NESTOR JOSÉ, JUAN ANTONIO, JAIME JOSÉ, EVA M°. ANA M°. RAMIREZ DE LA CRUZ Y DOLORES DE LA CRUZ GANFORNINA	11,30
9	EMILIO LUSTAU, S.A.	11,30
10	REGUERA RODRIGUEZ DE MEDINA, S.L.	12,30
8	ROSARIO LANNES BORREGO	12,30

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso se no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmueble.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios
- Fotocopia del D.N.I. de todos los propietarios
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios
- Nota simple del Registro de la Propiedad.

Sevilla, 08 de marzo de 2013. EL JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. Fdo.: Rafael Pajarón Sotomayor. N° 19.259

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
CADIZ**

Nombre y apellidos / razón social: JUAN JOSE GONZALEZ DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD.

N.I.F./C.I.F.: 75910954Y.

Procedimiento: Sancionador Expte. n° CA/0677/12.

Identificación del acto a notificar: Cambio de Instructor y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, N° 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco. N° 18.467

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
CADIZ**

NOTIFICACIÓN de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial en Cádiz ha resuelto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.

Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de

Agricultura Pesca y Medio Ambiente.

1.- Expte. CA/2012/988/CAZ. Pedro José Caballero Atanasio. Barrios (Los) (Cádiz) Propuesta de Resolución. Transportar en el interior del vehículo matrícula CA-1523-BB una carabina (arte prohibida) desenfundada, cargada con cinco cartuchos y dispuesta para su uso" los cuales tuvieron lugar el día 1 de octubre de 2012, en el paraje conocido como A-381 K. 60, en el espacio protegido (Los Alcornocales) sito en el t.m. de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Infracción grave art. 74.10, art. 77.7 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Infracción grave. Multa 3.000. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

2.- Expte CA/2012/999/EP. Emilio Castillo Sousa. Jerez de la Fra. (Cádiz) Propuesta de Resolución. "Superar el cupo de capturas de aves autorizado (tenía 8 aves)", los cuales tuvieron lugar el día 22 de octubre de 2012, (Antigua Carretera De El Calvario) sito en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz) Infracción leve art. 73.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 100 euros

3.- Expte. CA/2012/1085/CAZ. Juan Rodríguez Serrano. Jerez de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. " Cazar en coto si autorización del titular, sin licencia, en época de veda y con artes prohibidas (100 lanzos), los cuales tuvieron lugar el día 28 de marzo de 2012, en el coto cinegético (Espantarodrigo Correa) con matrícula 11178 sito en el t.m. de Puerto Santa María (Cádiz) Infracción grave art. 77.7.art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre de 28 de Octubre. Multa 2.400 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de 1 mes.

4.-Expte. CA/2012/978/CAZ. Juan Antonio Gil Castro. Las Caheruelas nº1 (Cádiz) Propuesta de Resolución. "Transportar en el interior del vehículo matrícula CA-1523-BB una carabina (arte prohibida) desenfundada, cargada con cinco cartuchos y dispuesta para su uso", los cuales tuvieron lugar el día 1 de octubre de 2012, en el paraje conocido como A. 381 KM 60 en el espacio protegido (Los Alcornocales) sito en t.m. de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Infracción grave art 77.10 art 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 3.000 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

5.-Expte. CA/2013/994/EP. Santiago Palacios Cuevas. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. "No tener sellada la autorización de captura por la sociedad pajaril y marcharse del lugar sin anillar las aves", los cuales tuvieron lugar el día 17 de octubre de 2012, (Faro Trasfalgar) sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción leve. art. 73.9 de la Ley de Flora y fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 200 euros

6.- Expte CA/2013/190/EP. Manuel Hernández Vázquez. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Recibir el alto por parte de la patrulla de la Guardia Civil, tira algo al suelo y comienza a correr campo a través, siendo interceptado posteriormente por la Fuerza actuante. Una vez identificado y en compañía de mismo, se procede a regresar al lugar en el que arrojó algo al suelo, encontrando dicho lugar cuatro varales de red abatibles (arte de captura prohibido en el Anexo I, A. 6° de la Ley 8/2003 y un jilguero sin anillar en una jaula para reclamo, estando en época de veda, en relación con el art. 7.2 d de la misma ley. Infracción leve art. 73.6, art 73.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestre de 28 de Octubre de 2012, Multa 500 euros, habida cuenta la concurrencia de la circunstancia agravante de eventual resistencia a la autoridad (art 84.1 de la ley 8/2003)

7.- Expte CA/2012/452/CAZ. Fidel Barbero Claro. Dos Hermanas (Sevilla). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. "Practicar el ejercicio de la cetrería con un águila harris careciendo de carnet de cetrero y no estar en posesión de los permisos de tenencia de aves de cetrería en relación con el art. 11.4 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna," los cuales tuvieron lugar el día 22 de enero de 2012, en el paraje conocido como Camino Acceso Las tres Piedras sito en t.m. de Chipiona (Cádiz). Infracción leve art. 73.10, de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 200 euros.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ. N° 18.523

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
CADIZ
ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que han sido depositados en esta Oficina Pública, con fecha de 5 de Marzo DE 2013, los estatutos modificados y copia del acta del acuerdo de modificación de los mismos de la asociación denominada

“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PESCA DE BARBATE”, de ámbito LOCAL y nº de expediente 780.

Cádiz, a 11 de marzo de 2013. LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE CÁDIZ Fdo.: Angelina Mª Ortiz del Río. **Nº 18.872**

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: SEBASTIÁN VAZQUEZ PONCE.

N.I.F./C.I.F.: 29470099S.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0405/12.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo Corrección Errores.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfó. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco. **Nº 2.670**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE SAN ROQUE

SALVADOR J. CARAVACA CARRILLO, Jefe de Unidad del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en SAN ROQUE; HAGO SABER: Que para conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados desde el día 8 de ABRIL y hasta el día 14 de JUNIO de 2.012, tendrá lugar el cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al: EJERCICIO 2.013

IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA

Los contribuyentes que se encuentren afectados por el pago de los mismos, podrán recoger los dípticos en la Oficina de Recaudación sita en C/ San Felipe 7 y en las Alcaldías de Barrios de: Estación, Puente Mayorga y Guadiaro, de 09.00 a 14.00 horas, de LUNES a VIERNES.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que determina el art. 28 de L. G. T., intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago y gestión de cobros por las Entidades Bancarias Colaboradoras (Domiciliaciones y Dípticos).

Lo que hago público para general conocimiento.

En San Roque, a 6 de Marzo de dos mil trece. El Jefe de Unidad de Recaudación; Atentamente; El Jefe de Unidad; Fdo. Salvador Caravaca Carrillo **Nº 18.553**

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE LA JANDA. OFICINA DE BENALUP-CASAS VIEJAS EDICTO

D. Juan José Borrego Ramírez, Jefe de Unidad de la Zona de la Janda, Oficina de Benalup-Casas Viejas.

HAGO SABER: Que anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia la apertura de la cobranza voluntaria de los tributos:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Correspondientes al ejercicio 2013, se les informa que durante los días 08 de Abril de 2013 al 14 de Junio de 2013, ambos inclusive, estarán al cobro, en período voluntario.

Los Sres. / Sras. Contribuyentes con residencia en BENALUP-CASAS VIEJAS, podrán efectuar el pago de sus recibos durante el plazo mencionado mediante los siguientes medios de pago:

- En efectivo, en cualquiera de las entidades colaboradoras, (LA CAIXA, CAJASOL, CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO ANDALUCIA Y UNICAJA), mediante la presentación del díptico.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del díptico.

- A través de Internet en la página www.sprygt.es, enlace con la Oficina Virtual.

Aquellos contribuyentes que no hayan recibido los dípticos o los hayan extraviado, podrán reclamarlos en la Oficina de Recaudación del municipio en horas de 9 a 14 de lunes a viernes, o en cualquier oficina recaudatoria de este Servicio en la provincia de Cádiz

Transcurrido el plazo voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con la Ley General Tributaria y el Reglamento general de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se publica por medio del presente Edicto, para conocimiento de los contribuyentes y demás interesados.

En Benalup-Casas Viejas, a 14 de marzo de 2013. El Jefe de Unidad de recaudación. Fdo.: Juan José Borrego Ramírez. **Nº 18.757**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES ANUNCIO DE LA LICITACIÓN

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz)

por la que se anuncia concurso para la contratación de la concesión por concurso por procedimiento abierto del servicio de Piscina, Bar-Restaurante e instalaciones complementarias de Algodonales (Cádiz). Por la misma ha sido aprobado el día 31 de Enero de 2013 el Pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir el concurso público para la concesión de los servicios de Piscina, Bar-Restaurante e instalaciones complementarias, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resultare necesario, en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO DE LA LICITACIÓN. Es el servicio público de Piscina, Bar-Restaurante e instalaciones complementarias de Algodonales (Cádiz).

PLAZO DE EJECUCIÓN. De 5 a 75 años, como máximo, incluidas prórrogas, contados a partir del día siguiente al de la fecha del contrato, si no hubiere reservas.

EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE. En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA. Provisional de 500,00. Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales (art. 79.2 LCAP), contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PROPOSICIONES. La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del 2º día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. En el caso de que se presenten proposiciones por correo y se anuncien, se suspenderá el acto y se celebrará el 5º día natural siguiente, si fuere hábil, exceptuando los sábados.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. Se presentarán en un sobre cerrado. En él figurará la inscripción "PROPOSICIONES PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE Piscina, Bar-Restaurante e instalaciones complementarias DE ALGODONALES (CÁDIZ), CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algodonales, a 01 de Febrero de 2013.- EL ALCALDE. Fdo.: Antonio Acuña Racero. **Nº 9.478**

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION EDICTO

Se comunica, mediante el presente edicto, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto, al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, el expediente relativo al acuerdo provisional adoptado por este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local. El referido expediente está a disposición de los interesados, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas y los sábados de 10:00 a 12:00 horas, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, para que, en el plazo de 30 días, pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de esta Ordenanza Fiscal General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Línea de la Concepción, 7 de febrero de 2013. El Concejal-Delegado de Hacienda. Fdo.: Juan Carlos Villalba González. **Nº 9.479**

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO RESOLUCION ADMINISTRATIVA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 30.01.2013, aprobó inicialmente, el avance de planeamiento para la Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos en el Suelo no Urbanizable del término de Sanlúcar de Barrameda, al amparo de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las Edificaciones y Asentamientos existentes en Suelo no Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del decreto indicado más arriba, se somete el documento citado a trámite de información pública por un plazo de TREINTA (30) DIAS.

Durante este plazo los interesados en el mismo podrán comparecer y examinar el expediente que estará a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia, todos los días hábiles, en horas de oficina.: de 10 a 13 horas; pudiendo formular cuantas alegaciones tengan por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presentado en su Registro General, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará en la página web www.gmusanlucar.es.

Lo que se hace público para general conocimiento, EL SECRETARIO GENERAL. FDO. MANUEL TIRADO MÁRQUEZ. **Nº 10.559**

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

N/REFº: CONV 12/003. BPS

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil doce, al punto 2.2., acordó:

2.2.- Aprobación definitiva convenio suscrito con las mercantiles Glenton España, S.A. y Ayala España, S.A.

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por Verdemar Ecologistas en Acción, Entidad Urbanística de Conservación "Parques De Sotogrande", por los motivos expuestos en el presente informe jurídico.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico suscrito con las mercantiles Glenton España, SA y Ayala España, SA, cuyo objeto es:

Primero.- El presente CONVENIO DE PLANEAMIENTO tiene como objetivo principal el desarrollo de los suelos necesarios para HACER VIABLE EL PROYECTO Y POSTERIOR USO PÚBLICO EFECTIVO DEL PARQUE FLUVIAL DEL RÍO GUADIARO Y SUSEQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, recogido en el POTCG, SIENDO ESTE COMPATIBLE con la construcción de una zona residencial y deportiva, que son los usos dominantes en la zona.

El proyecto contendrá como mínimo los usos residenciales, deportivos y dotacionales públicos y privados, adaptando así el uso de los terrenos a las necesidades que se demandan en la zona, así como el adecuado desarrollo urbanístico de los suelos que conforman las propiedades que integran el ámbito, buscando el equilibrio entre el interés público y el particular, en cuanto que potencia de forma sostenible el desarrollo económico y social del municipio. Esta labor se desarrollará, sobre la base de la potencialidad de los terrenos, desde la estimación de la oportunidad que se presenta a los intereses municipales de establecer una nueva ordenación urbanística en la zona favorecedora de un desarrollo sostenible, todo ello sin menoscabo del ejercicio de su potestad planificadora del municipio y de las competencias de las Administraciones intervinientes.

Además, y como otros objetivos, se propone:

- Eliminar el uso existente de "estabulación equina", que aunque en situación legal, su emplazamiento no está acorde con la normativa vigente.
- Facilitar el acceso público directo al dominio público marítimo terrestre y su Zona de Servidumbre y por consiguiente al futuro parque fluvial.
- Establecer usos deportivos alternativos al polo que, en términos de activación económica y empleo, sustituyan al existente.
- La creación de un equipamiento público que albergue al menos un club de remo y embarcadero que potenciará las actividades deportivas a desarrollar en el futuro parque fluvial del río Guadiaro.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque que firme el Convenio aquí aprobado.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a las mercantiles Glenton España, SA y Ayala España, SA., Entidad Urbanística de Conservación "Parques De Sotogrande" y Verdemar Ecologistas en Acción.

Quinto.- Publicar el presente Acuerdo en el BOP de Cádiz de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de la LOUA, previo depósito del presente Acuerdo junto con el Convenio en el Registro Local de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos."

En San Roque, a 13 de febrero de 2013. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. **Nº 11.887**

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo provisional de aprobación de:

- Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Municipal de Ancianos "Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos".
- Anexo al Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Municipal de Ancianos "Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos".
- Modelo remitido por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, referente al programa de atención Integral, así como Contrato de Admisión y Acogimiento, que deberá de ser cumplimentado por cada uno de los usuarios de la Residencia Municipal "Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos".

Al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna durante el plazo de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y de conformidad con lo dispuesto en el Artº 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la total publicación de la misma, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Rota, a 6 de Marzo de 2013. LA ALCALDESA-PRESIDENTE. Fdo.: Mª Eva Corrales Caballero. **Nº 16.845**

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA EDICTO DE SANCION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocido a los interesados que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla, se les hace saber lo siguiente:

A). Vistas las diligencias practicadas en los expedientes sancionadores instruidos contra los titulares de los vehículos referenciados en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, se cumple en la tramitación de los mismos lo dispuesto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre art 59, 5º y en uso de las facultades que se me confiere,

para la incoación de expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones, con fecha de 20 de marzo de 2012, se ha resuelto contra ellos los expedientes sancionadores correspondientes, por infracción de la normas de Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones,

B). ABONO DE LA MULTA. Las mismas, deberá hacerse efectivas en su importe pendiente de pago, dentro de los QUINCE DIAS NATURALES, siguientes a la publicación de la presente resolución. Para ello se deberá dirigir a una sucursal de La Caixa Nº de cuenta 2100-8559-62-2200131496.

Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio, con los recargos e intereses legales correspondientes.

RECURSOS : Contra esta resolución, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 108 de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, RECURSO DE REPOSICION, ante el órgano que dicto el acto en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La documentación deberá ser dirigida a la Tte de alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, y presentado en el Registro General del Ayuntamiento, sito en C/ Cuesta de Belén 8, 11540 (Sanlúcar de Bda), indicando el nº DE EXPEDIENTE, nombre y apellidos, y D.N.I.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción.

Este recurso, se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de UN MES, quedando expedita la vía contencioso – administrativa. Contra la resolución del recurso de reposición expresa o su desestimación por silencio, se podrá formular directamente, según lo dispuesto en los artículos 82 RDL 339/1990 y 14 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO en los plazos siguientes:

DOS MESES, si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

SEIS MESES si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquel en que debe entenderse desestimada.

Dicho recurso deberá interponerse ante el juzgado de lo Contencioso – Administrativo correspondiente, de acuerdo con los artículos 8, 14,1 regla 2º y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier recurso que estime oportuno.

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INFRAC	MATRICULA	NORMA INFRINGIDA Y ARTICULO
17/2011	OSCAR VEGA ROMERO	14/09/11	CA-8575-BN	O.M.

INFRINGIDA Y ARTICULO

Protección Medio Ambiente, 48 y 37, apd 2

Sanlúcar de Bda a 11 de Febrero de 2013. LA TTE DE ALCALDESA DELEGADA DEL AREA DE ECONOMIA, HACIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE. FDO. INMACULADA MUÑOZ VIDAL. **Nº 18.451**

AYUNTAMIENTO DE ROTA

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En el Negociado de Estadísticas del Excmo. Ayuntamiento de Rota, sito en Plaza de España, núm. 1, planta baja, se encuentran los siguientes documentos:

ACTO: Solicitudes de cambio de domicilio deficientes

EXPTE: U-2/12

INTERESADO: Dª. DEBORAH DOMINGUEZ GUAREÑO

Dª. CARMEN RUIZ HERNANDEZ

D. JUAN ANTONIO SANTAMARIA SERRANO

D. JOSE MANUEL DE LA CALLE AMAYA

Dª. CAROLINA ANCHICO RAMOS

ACTO: Solicitudes de alta padrón deficientes

EXPTE: U-2/10

INTERESADO: Dª. GINA LIZETH SANCHEZ JIMENEZ

D. JOSE FERNANDEZ PEREZ

D. WALTER JOHAN NAVARRETE CARRANZA

Dª. NEREA GOMEZ SANCHEZ

Dª. SUSANA ELIZABETH CHAGLIA SAILEMA

D. DEXTER HUBERT YARDE

ACTO: Notificación incidencias en solicitud de renovación padronal

EXPTE: U-2/05

INTERESADO: D. QIU XIA YE

ACTO: Notificación incidencias en solicitud de certificado de empadronamiento

EXPTE: U-2/09

INTERESADO: ASEL IMANKULOVA

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992, al no ser posible la notificación al interesado en su domicilio.

Rota, a 07 de Marzo de 2013. EL ALCALDE. P.D. LATTE.- ALCALDESA. Dto. 16 de Junio de 2011. Fdo. Mª. Auxiliadora Izquierdo Paredes. **Nº 18.471**

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA PADRON TASA APARCAMIENTO EXCLUSIVO DE TAXIS 2013

Confeccionado al padrón de contribuyentes sujetos a la Tasa de Aparcamiento

Exclusivo de Taxis, correspondiente al ejercicio 2013, queda expuesto en el Ayuntamiento, en horario de oficina, por un plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sea examinado por los interesados legítimos y puedan formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Paterna de Rivera, 08 de Marzo de 2013. EL ALCALDE. Fdo.: Alfonso Caravaca Morales. **Nº 18.475**

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN DE TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS 2013 Y TASA POR PLACA VADO (GARAJES)

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos a la Tasa de Entrada de Vehículos a través de las aceras y Tasa por placa de vado, correspondiente al ejercicio 2013, queda expuesto en el Ayuntamiento, en horario de oficina, por un plazo de 1 Mes, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sea examinado por los interesados legítimos y puedan formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Paterna de Rivera, 08 de Marzo de 2013. EL ALCALDE. Fdo.: Alfonso Caravaca Morales. **Nº 18.480**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el REGLAMENTO ORGÁNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal del día 6 de marzo de 2013 se somete a información pública, mediante publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de TREINTA DÍAS, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. Caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias durante el citado periodo de información pública, se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación según lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación al artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Vejer de la Frontera, a 07 de marzo de 2013. EL ALCALDE. Fdo.: José Ortíz Galván. **Nº 18.493**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA FERIA DE PRIMAVERA DE VEJER DE LA FRONTERA, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal del día 6 de marzo de 2013 se somete a información pública, mediante publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de TREINTA DÍAS, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. Caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias durante el citado periodo de información pública, se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación según lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación al artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Vejer de la Frontera, a 07 de marzo de 2013. EL ALCALDE. Fdo.: José Ortíz Galván. **Nº 18.497**

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

EDICTO DE COMPARECENCIA A PROPIETARIOS DE VEHICULOS PARA SU NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11/1999, de 21 de Abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en materia de Tráfico, Circulación de Vehículo a Motor y Seguridad Vial, y habiéndose intentado la notificación al interesado en el domicilio que consta en el Registro General de Vehículos, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Cádiz, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que los vehículos que se especifican en la relación adjunta se encuentran en la Vía Pública de este Término Municipal catalogados como "DESECHO Y RESIDUO SÓLIDO URBANO", en virtud del artículo 147.1.d de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía; artículo 3.b de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos; y capítulo 16 del Catálogo Europeo de Residuos (anejo 2, orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, BOE 19/2/2002), procediéndose acto posterior a la obtención del Certificado de Destrucción emitido por un Centro Autorizado de Tratamiento, según Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida útil. Así como la comunicación a la Jefatura Provincial de Tráfico, para proceder a su baja de oficio, conforme al artículo 35.3 del Real Decreto 2822/98 de 23 de Diciembre reguladora del Reglamento General de Vehículos.

En virtud de lo anterior dispongo que los propietarios, deberán comparecer en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de atención al público (09.00 a 14.00 horas), de lunes a viernes, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Local de Cádiz, sita en la Plaza San Juan de Puerto Rico s/n, a efecto de practicarle la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Cádiz 20 de Febrero de 2013. EL SECRETARIO GENERAL. EL INTERVENTOR. Firmado.

MARCA	MATRICULA	PROPIETARIO	D.N.I	DOMICILIO	EXP
HYUNDAI	7554BVG	JORGE ARACAMA LOPEZ	31253896R	CALLE BENDICION DE DIOS 006 A0 (CADIZ)	201200000497
SUZUKI	C6664BMY	DIEGO LOPEZ FARIDAS	31241839L	CALLE SAN GABRIEL 004 5 C (CADIZ)	201200000504
KYMCO	C9450BBX	DAVID CORTES URBANEJA	40525670S	MAESTRO MELCHOR FERNANDEZ 3 (CHICLANA DE LA FRONTERA)	201200000512
SUZUKI	CA5879BP	JOSE LUIS VERA IGLESIAS	31218027N	URBAN LOS GALLOS 27 CHALET 94 (CHICLANA DE LA FRONTERA)	201200000513
APRILIA	C8463BCW	JOSE MARIA TIRVE GRANADOS	75751976G	CALLE PERICON DE CADIZ 029 BJ D (CADIZ)	201200000571

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha siete de marzo de 2013, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA DECRETADO:

D. JOSÉ ORTIZ GALVÁN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ), en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente.

Estando prevista la ausencia del Alcalde durante el día 8 de marzo de 2.013. Procede en consecuencia resolver, por razones de ausencia, al respecto de la sustitución de las funciones de esta Alcaldía, debiéndolo ser a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Sánchez Román.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, que dice: "Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones".

CONSIDERANDO.-

Lo dispuesto en los artículos 47.2 y 44.1 y 2 del mismo texto legal, por el presente.

DECRETO:

PRIMERO.- DELEGAR EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, D. DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN, a los efectos previstos en el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, las funciones de esta Alcaldía desde el día 08 de marzo de 2.013 y hasta el momento de su incorporación, sin perjuicio de que ésta se produzca con anterioridad a los días indicados.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día 08 de marzo de 2.013, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notifíquese por la Secretaría General el presente Decreto a D. DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN y dese cuenta a los distintos Departamentos de este Ayuntamiento a los efectos consiguientes."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, a 7 de marzo de 2013. EL ALCALDE. Fdo.: José Ortiz Galván. **Nº 18.514**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se procede a la publicación de la presente notificación que no se ha podido practicar:

- Interesado: D. NARCISO VEGAROLDAN (DNI. 8763661 V) Expediente sancionador nº 230/12 por infracción administrativa leve prevista en el artículo 21 de la Ordenanza Municipal de Uso y Disfrute de las Playas de la Ciudad de Cádiz (B.O.P. nº 136 de 17/07/09), art. 40 g) de la Ley 11/03, de 24 de noviembre, de Protección de Animales (B.O.J.A. nº 237) y art. 54.2 de Tenencia de Animales (B.O.P. nº 155 de 06/07/02). Resolución: imposición de multa de 200 €. Plazo de recurso potestativo de reposición un mes ante la Alcaldía; contencioso-administrativo 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Cádiz, 4 de marzo de 2013. EL SECRETARIO, Fdo.: Marcos Mariscal Ruíz. Fdo.: Pilar Orihuela López. **Nº 18.524**

MARCA	MATRICULA	PROPIETARIO	D.N.I	DOMICILIO	EXP
YAMAHA	0386DPP	INVERINCO CASA IDEAL SL	B11799178	ALCALDE BLAZQUEZ 1 (CADIZ)	20120000572
MIRANELLI	C8144BMR	JOAQUIN GONZALEZ CRIADO	75775026P	CALLE CONCEPCION ARENAL 001 D BJ DH (CADIZ)	20120000580
APRILIA	C7362BXX	FERNANDO TOCON NAVES	44041410K	CALLE CARRACA 001 A 3 3 (CADIZ)	20120000585
PIAGGIO	C4998BHS	FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ	31252599S	CALLE BARRIE 040 4 (CADIZ)	20120000607
YAMAHA	C9654BLZ	GLORIA SANCHEZ CAMPILLO	31221434S	AVDA SAN SEVERIANO 034 3 D (CADIZ)	20130000021
RENAULT	CA8742BD	ANTONIO FONTANEDA RODRIGUEZ	31239457Y	C/ BORNOS Nº 5 (PUERTO REAL)	20130000024
KYMCO	C4401BCP	M. MAR SANCHEZ RIOBO	44044216K	CALLE PERICON DE CADIZ 002 B 41 (CADIZ)	20130000032

Nº 18.525

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día seis de marzo de dos mil trece, el proyecto de Presupuesto General para el año 2013, según se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en consecuencia las bases de ejecución que la soportan, y la plantilla de personal que se une como anexo, se somete a información pública, previo anuncio en el B. O. P., por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar alegaciones ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolver según dispone el artículo 169.1 de la citada Ley de Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo de información pública se considerará definitivamente aprobado, y se publicará nuevamente en el B. O. P. el resumen por capítulos del Presupuesto y la Plantilla de Personal

Lo que hace público para general conocimiento.

En Vejer de la Frontera a catorce de marzo de dos mil trece. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.- José Ortiz Galvan. **Nº 18.530**

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA NOTIFICACION POR MEDIO DE ANUNCIO

En el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, se encuentra el siguiente documento:

Acto: Trámite de audiencia de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Interesados:

1. Nathalie MORAND (X4944967J).
2. Manuel Antonio DOS SANTOS COSTA (X5513132D).
3. Trijntje ROOT (Y0107427P).
4. Pietro SOLIBERTO (X4095556S).
5. Lucas Pablo Seoane LIEN (26937249).
6. Falk Iben Adrian LIEN (26937365).
7. Pil Cora María Inés SEOANE-STRAUME (28023599).

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, al no ser posible la notificación en el domicilio en el que constan inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes (último domicilio conocido).

En Conil de la Frontera, a 12 de marzo de 2013. LA SECRETARIA GRAL. ACCDTAL., Fdo. Inmaculada Cauto Vázquez. **Nº 18.532**

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA NOTIFICACION POR MEDIO DE ANUNCIO

En el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, se encuentra el siguiente documento:

Acto: Archivo de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Interesados:

- SERGIO ANDRES SALGADO CARMONA (44044832Q).
- BRUNO ROBERT MATHIEU (C4431193).

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, al no ser posible la notificación en el domicilio en el que constan inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes (último domicilio conocido).

En Conil de la Frontera, a trece de marzo de dos mil trece. LA SECRETARIA GRAL. ACCDTAL., Fdo. Inmaculada Cauto Vázquez. **Nº 18.533**

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA NOTIFICACION POR MEDIO DE ANUNCIO

En el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, se encuentra el siguiente documento:

Acto: Resolución de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Interesados:

1. QIUSHENG WANG (X6299649H).
2. KANGRONG LIN (G47018927).

3. WENQIAN LIN (G44260071).

4. QIANYAO LIN (G44260077).

5. FRANCISCO JOSE TOVAR TORRES (30236130P).

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, al no ser posible la notificación en el domicilio en el que constan inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes (último domicilio conocido).

En Conil de la Frontera, a trece de marzo de dos mil trece. LA SECRETARIA GRAL. ACCDTAL., Fdo. Inmaculada Cauto Vázquez. **Nº 18.535**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día siete de marzo de dos mil trece, en el Punto Veinticuatro de su Orden del Día adoptó acuerdo y, aprobó inicialmente, el Reglamento Local de los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo de El Puerto de Santa María - Autotaxi.

LUGAR DE EXPOSICIÓN PÚBLICA: En la Unidad Administrativa núm.: 4.1.1, Sección de Protección e Inspección Ambiental, del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Francisco de Cossi, s/n, Edificio Matadero Viejo (frente Estación FF.CC.), en horas de 09:00 a 13:00 (excepto sábados y domingos), donde se encuentra de manifiesto el expediente.

PLAZO Y LUGAR DE ALEGACIONES Y SUGERENCIAS: Lo que se hace público, por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se abre un periodo de información pública y audiencia de los interesados, para que cualquier persona física o jurídica, pueda examinar el expediente, y formular las alegaciones y sugerencias a que hubiere lugar, pudiéndose presentar las mismas en el Registro General de Entrada de la Casa Consistorial de este Excmo. Ayuntamiento (sita en Plaza del Polvorista, 2), en horario de 09:00 a 13:00 horas (excepto domingos y festivos), o bien conforme a lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este Reglamento Local de los servicios de transporte público urbano en automóviles de turismo de El Puerto de Santa María - Autotaxi se entenderá aprobado, definitivamente, si en el plazo de información pública no se presentaran alegaciones.

En El Puerto de Santa María, a once de marzo de dos mil trece. EL ALCALDE. Fdo.: Enrique Moresco García. **Nº 18.549**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

DON NICOLAS GIROL GALEA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE Algeciras.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 1496/2012 a instancia de Fatima Anzit expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca nº 11.928 del Registro de la Propiedad nº 1 de Algeciras obrante al folio 22, libro 173, tomo 359.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Algeciras a quince de febrero de dos mil trece. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 14.495**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

D/Dª MARIADE LALUZLOZANO GAGO, SECRETARIO/AJUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1192/2012 a instancia de la parte actora D/Dª. MANUEL JESUS VELA VARGAS contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RONZAL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 12.03.13 del tenor literal siguiente:

FALLO. Que, ESTIMANDO la demanda interpuesta por MANUEL JESUS VELA VARGAS frente a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RONZAL S.L.,

se declara la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO efectuado por esta en fecha de 19-10-12, condenándose a esta a:

- que en un plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte entre la READMISIÓN del trabajador o el abono a dicho trabajador de una INDEMNIZACIÓN de 2.428,9196 euros;

- asimismo, para el caso de opción por la readmisión, el abono de una cantidad de SALARIOS DE TRAMITACIÓN igual a la suma de los salarios dejados de percibir a razón de 46,71 euros diarios desde la fecha del despido el 19-10-12 hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo. Todo el que anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente al órgano que hubiere dictado la resolución recurrida, estando exento de ello el que tenga la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Administraciones Públicas, entidades de derecho público, órganos constitucionales, sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita. Además, cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito. Los anteriores requisitos de consignación y aseguramiento de la condena deben justificarse, junto con la constitución del depósito necesario para recurrir, en su caso, en el momento del anuncio del recurso de suplicación, hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio del recurso.

Además, al escrito procesal mediante el que se realice el hecho imponible consistente en la interposición de recurso de suplicación habrá de acompañar el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial y que con un mínimo de 500 euros se incrementará con las siguientes cantidades: a) cuando se trate de persona jurídica: el 0,5 % de la cuantía del recurso si esta no excede de 1.000.000 euros o del 0,25 % si excede de dicha cantidad, sin que el máximo de esta última cantidad variable pueda superar los 10.000 euros; b) cuando se trate de persona física: el 0,10 % de la cuantía del recurso, sin que el máximo de esta última cantidad variable pueda superar los 2.000 euros; todo ello con las siguientes excepciones:

- desde el punto de vista subjetivo, están, en todo caso, exentos de esta tasa: Las personas a las que se les haya reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, acreditando que cumplen los requisitos para ello de acuerdo con su normativa reguladora; El Ministerio Fiscal; La Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos públicos dependientes de todas ellas; Las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas; - los trabajadores, sean por cuenta ajena o autónomos, tendrán una exención del 60 % en la cuantía de la tasa que les corresponda por la interposición de los recursos de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RONZAL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a trece de marzo de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. **Nº 18.516**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 409/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de MERCEDES BERGILLO TORRES contra FOGASA y DEASFILAB S.L., en la que con fecha 6/3/13 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA nº 101/13. En Jerez de la Frontera, a 6 de marzo de 2013
Vistos por mi, GLORIAMARTÍN-MORENO CALCERRADA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos seguidos bajo el número 409/2011 en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD en virtud de demanda interpuesta por DÑA. MERCEDES BERGUILLO TORRES, asistida en juicio por el letrado Sr. García Benítez, frente a la empresa DEASFILAB, S.L (CIF B-11333333), que no comparece pese a estar citada en legal forma, habiendo sido llamado al procedimiento el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a los efectos legales correspondientes, que tampoco comparece, conforme a los siguientes,...

FALLO. ESTIMO la demanda interpuesta por DÑA. MERCEDES BERGUILLO TORRES frente a la empresa DEASFILAB, S.L (CIF B-11333333) y en consecuencia, CONDENO a la demandada a pagar la cantidad de 10.539'92 euros, más los intereses moratorios correspondientes a razón del 10%, sin especial pronunciamiento en cuanto al FOGASA.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a DEASFILAB S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 18.517**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 429/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de ANTONIO PRIEGO PRIEGO contra FEDERICO GALERA S.L., en la que con fecha 6/3/13 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA nº 97/13. En Jerez de la Frontera, a 6 de marzo de 2013
Vistos por mi, GLORIAMARTÍN-MORENO CALCERRADA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos seguidos bajo el número 429/2011 en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD en virtud de demanda interpuesta por D. ANTONIO PRIEGO PRIEGO, asistido en juicio por el letrado Sr. López Fernández, frente a la empresa FEDERICO GALERA S.L, que no comparece pese a estar citada en legal forma, habiendo sido llamado al procedimiento el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a los efectos legales correspondientes, conforme a los siguientes,....

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por D. ANTONIO PRIEGO PRIEGO frente a la empresa FEDERICO GALERA S.L y en consecuencia, CONDENO a la demandada a pagar la cantidad de 1.743'97 euros, más los intereses moratorios correspondientes a razón del 10%.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que esta sentencia es firme y que frente a ella no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a FEDERICO GALERA S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 18.518**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 CADIZ

EDICTO

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 931/2011, sobre Procedimiento de Oficio, a instancia de MANUEL CARLOS PUERTA GONZALEZ contra CENTRO MEDICO SAFER S.C.A., en la que con fecha se ha dictado Sentencia cuyo Fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO. Que estimando la demanda formulada por Dº MANUEL CARLOS PUERTAS GONZALEZ, contra la empresa CENTRO MEDICO SAFER S.C.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono de 1.715,47,-€.

Esta sentencia es firme, no cabe contra ella recurso de suplicación al ser la cuantía litigiosa inferior a 3.000,00,-€, a tenor de lo establecido en el artículo 191.2 g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, Ley 36/2011, al dictarse la presente sentencia tras su entrada en vigor (disposición transitoria segunda).

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a CENTRO MEDICO SAFER S.C.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En CADIZ, a ocho de marzo de dos mil trece. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 18.519**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 CADIZ

D/Dª. MARIA DE LA LUZ LOZANO GAGO, Secretario/a del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 40/2013, dimanante de autos núm. en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de MARIA DE LOS ANGELES BORJA FERNANDEZ contra ESABE VIGILANCIAS.A., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO/JUEZ.

D. FRANCISCO DE BORJA DERQUI-TOGORES DE BENITO.

En CADIZ, a trece de marzo de dos mil trece.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se inicia la presente ejecución, que se tramitara con el num.- 40/13, y siendo firme la Sentencia recaída en los presentes autos en fecha 16 de noviembre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 y siguientes, de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día OCHO de MAYO DE DOS MIL TRECE, A LAS 12,20 HORAS de su mañana, previniendo a las mismas, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a ESABE VIGILANCIA S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a trece de marzo de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 18.562**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

D/D^a. MARIA DE LA LUZ LOZANO GAGO, Secretario/a del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 124/2012, dimanante de autos núm. 930/10, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de JUAN CAIRON OLMO contra CONSTRUCCIONES SEDOAL SL, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase, a despachar ejecución sobre bienes de la empresa demandada CONSTRUCCIONES SEDOAL, S.L., por la suma de 522,35 euros de resto de principal, más 156,70 euros, presupuestados para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. FRANCISCO DE BORJADERQUI-TOGORES DE BENITO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a CONSTRUCCIONES SEDOAL SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a catorce de diciembre de dos mil doce. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 18.600**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ

EDICTO

D^a CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIO/AJUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 23/2013 a instancia de la parte actora D/D^a. CARLOS SALATTI RODRIGUEZ contra TABERNA DE TIO PACO S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.975,76 euros en concepto de principal, más la de 300,00 euros calculadas para y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. ELOY HERNÁNDEZ LAFUENTE, MAGISTRADO- JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado TABERNA DE TIO PACO S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto,

sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a trece de marzo de dos mil trece. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 18.654**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ

EDICTO

D^a CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 23/2013 a instancia de la parte actora D^a. CARLOS SALATTI RODRIGUEZ contra TABERNA DE

TIO PACO S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA. En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Realizada Consulta Integral que queda unida en autos, se acuerda el embargo de los saldos en c/c de las entidades bancarias.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de reposición de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS).

Y para que sirva de notificación al demandado TABERNA DE TIO PACO S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a catorce de marzo de dos mil trece. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 18.672**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 166/2012, dimanante de autos núm. 240/11, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de FRANCISCO CACERES GALLARDO contra JUALTO RESTAURACIÓN, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo parte dispositiva son del tenor literal siguiente: PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado JUALTO RESTAURACIÓN, S.L. en situación de INSOLVENCIA PARCIAL por importe de 2.970. en concepto de principal más 500. presupuestado para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1233-0000-64-0166-12 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en forma a JUALTO RESTAURACIÓN, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Cádiz, a veintisiete de febrero de dos mil trece. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. **Nº 18.885**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 191/2011, dimanante de autos núm. 380/11, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de PEDRO FONDEVILA CABALLERO contra EDICASA OCCIDENTAL SL, habiéndose dictado resolución cuyo parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al ejecutado EDICASA OCCIDENTAL SL en situación de INSOLVENCIA PARCIAL por importe de 14.592.-euros más 1.600.-€ presupuestado para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1233-0000-64-0191-11 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. **EL SECRETARIO JUDICIAL.**

Y para que sirva de notificación en forma a EDICASA OCCIDENTAL SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Cádiz, a veintiseis de febrero de dos mil trece. **EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. Nº 18.886**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**CADIZ
EDICTO**

D. ANGELLUIS SANCHEZ PERIÑAN, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 15/2013, dimanante de autos núm. 594/11, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de MARIA JESUS LAVILLA PEREZ contra SAFER SCA, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar a la ejecutada SAFER SCA, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 3.725,03 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1233 0000 64 0015 13 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. **EL SECRETARIO JUDICIAL"**

Y para que sirva de notificación en forma a SAFER SCA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a cuatro de marzo de dos mil trece. **EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. Nº 18.887**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**CADIZ
EDICTO**

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, Secretario del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 132/2012, dimanante de autos núm. 910/2011, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de ARMANDO VALMASEDA GARCIA

contra COMERCIAL SUMINISTROS CEBAMAR S.L., habiéndose dictado resolución c parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al ejecutado COMERCIAL SUMINISTROS CEBAMAR S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL. por importe de 28.590,65.-€ en concepto de principal más 3.000.-€ presupuestado para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1233-0000-64-0132-12 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. **EL SECRETARIO JUDICIAL.**

Y para que sirva de notificación en forma a COMERCIAL SUMINISTROS CEBAMAR S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Cádiz, a veintiseis de febrero de dos mil trece. **EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado. Nº 18.889**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**CADIZ
EDICTO**

D/Dª. MARIA DELALUZ LOZANO GAGO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 490/2012 se ha acordado citar a LOS LEBREROS, SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE A LAS 12:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LOS LEBREROS, SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a doce de marzo de dos mil trece. **EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. Nº 18.959**

JUZGADO DE LO SOCIAL**ALGECIRAS****EDICTO**

Dª. SILVIA FERNANDEZ-REINOSO ARTACHO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1448/2010 se ha acordado citar a EDITORIAL ANDALUZA DE PRENSA Y REVISTAS S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE A LAS 11,40 Y 12 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio respectivamente en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en PLAZA DE LAS CONSTITUCIÓN S/N debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a EDITORIAL ANDALUZA DE PRENSA Y REVISTA S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a catorce de marzo de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 18.966**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ

EDICTO

D/Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 114/2012 a instancia de la parte acoetra Dª ANA MARIA ALBA SANTANA, contra SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL y MANUEL MATEOS SARMIENTO, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado RESOLUCION de fecha 11/03/2013 del tenor literal siguiente. FALLO Desestimo la demanda de Ana María Alba Santana contra S. P Empleo Estatal.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, Y para que sirva de notificación a MANUEL MATEOS SARMIENTO, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁDIZ con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a once de marzo de dos mil trece. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 19.146**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 400/2011 Negociado: Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. N.I.G.: 1102044S20110001170. De: D/Dª. ENRIQUE GARCIA DE VEAS SERRANO. Contra: D/Dª. RAFAEL COLLANTES S.L.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 400/2011 se ha acordado citar a RAFAEL COLLANTES S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25-4-13 a las 11.10 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a RAFAEL COLLANTES S.L. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a once de marzo de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 19.215**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 416/2011 Negociado: Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. N.I.G.: 1102044S20110001214. De: D/Dª. JOSE FARO ALFONSO. Contra: D/Dª. CRISTOPESCA S.L.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 416/2011 se ha acordado citar a CRISTOPESCA S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25-4-13 a las 12 h. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CRISTOPESCA S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a once de marzo de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 19.216**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 370/2011 Negociado: Sobre:

RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. N.I.G.: 1102044S20110001077. De: D/Dª. RUBEN NOLASCO GIL. Contra: D/Dª. QUIOSCO BAHIA S.L.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 370/2011 se ha acordado citar a QUIOSCO BAHIA S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25-4-13 a las 9.40 h. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a QUIOSCO BAHIA S.L. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a once de marzo de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 19.218**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 127/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de FRANCISCO MANUEL ARJONES GARCIA, CESAR MORENO HUERTOS, SIMONE LEA SCHEIDEGGER, ALICIA MATEOS DE LA BARRERA, SONIA MATEO RICO y LOURDES ANDRADE GARCIA contra TOCA SANCHEZ S.L., en la que con fecha 5/11/13 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA nº 379/12

En Jerez de la Frontera, a 5 de noviembre de 2012

Vistos por mí, GLORIA MARTÍN-MORENO CALCERRADA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos seguidos bajo el número 127/2011 en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD en virtud de demanda interpuesta por D. FRANCISCO MANUEL ARJONES GARCÍA, D. CESAR ROMERO HUERTOS, DÑA. SIMONE LEA SCHEIDEGGER, DÑA. ALICIA MATEOS DE LA BARRERA, DÑA. SONIA MATEO RICO Y DÑA. LOURDES ANDRADE GARCÍA, representados por el graduado social Sr. Barra Esteban frente a la empresa TOCA SÁNCHEZ S.L., que no comparece pese a estar citado en legal forma, conforme a los siguientes,...

FALLO ESTIMO la demanda interpuesta por D. FRANCISCO MANUEL ARJONES GARCÍA, D. CESAR ROMERO HUERTOS, DÑA. SIMONE LEA SCHEIDEGGER, DÑA. ALICIA MATEOS DE LA BARRERA, DÑA. SONIA MATEO RICO Y DÑA. LOURDES ANDRADE GARCÍA frente a la empresa TOCA SANCHEZ S.L y en consecuencia, condeno a la empresa a pagar a los demandados las siguientes cantidades, más el 10% en concepto de intereses por mora en todos los casos:

1.- a D. FRANCISCO MANUEL ARJONES GARCÍA.....	1.050'34 euros
2.- a D. CESAR MRENO HUERTOS	1.050'34 euros
3.- a DÑA. SIMONE LEA SCHEIDEGGER	420'14 euros
4.- a DÑA. ALICIA MATEOS DE LA BARRERA.....	328'39 euros
5.- a DÑA. SONIA MATEO RICO	328'39 euros
6.- a DÑA. LOURDES ANDRADE GARCÍA.....	350'67 euros

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo

Y para que sirva de notificación en forma a TOCA SANCHEZ SL., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 19.237**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 793/2011 Negociado: MC. Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. N.I.G.: 1101244S20110002560. De: GLORIA REINA ALFARO. Contra: ISABEL MARIA RIOS GOMEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 793/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de GLORIA REINA ALFARO contra ISABEL MARIA RIOS GOMEZ, en la que con fecha 3/12/12 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada por Dª Gloria Reina Alfaro contra la empresa "Isabel Mª Ríos Gómez" estando emplazado el FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono de 2.290,57 € mas los intereses legales moratorios del 10% devengados desde el CMAC a la fecha de su abono.

Esta sentencia es firme, no cabe contra ella recurso de suplicación al ser

la cuantía litigiosa inferior a 3.000 €, a tenor de lo establecido en el artículo 191.2 g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción social, Ley 36/2011, al dictarse la presente sentencia tras su entrada en vigor (disposición transitoria segunda).

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a ISABEL MARIA RIOS GOMEZ, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En CADIZ, a doce de marzo de dos mil trece. EL SECRETARIO JUDICIAL.
Firmado. **Nº 19.239**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

D/Dª ANGELLUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 190/2012 a instancia de la parte actora D/Dª. ANTONIO BALSERA GALAN contra SEGURIDAD SANS SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 8/06/12 del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s SEGURIDAD SANS SA en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 34.890,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1233-0000-64-0190-12 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado SEGURIDAD SANS SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a once de marzo de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 19.241**

Anulación y nueva publicación

Queda anulada y sin efecto la publicación del anuncio número 918/12, publicado en el B.O.P. nº 11, de fecha 17 de enero de 2013, página 7, perteneciente al Juzgado de lo Social Nº 1 de Jerez de la Frontera, quedando sustituida por la siguiente:

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 36/2012 a instancia de la parte actora D/Dª. PEDRO MANUEL EXPOSITO PELLON contra COMERCIAL YUBA MAQUINARIA Y REPUESTOS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO de fecha 26 de Diciembre de 2012 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente: "ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s COMERCIAL YUBA MAQUINARIA Y REPUESTOS S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (29.925,69 €) en concepto de principal más CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS (4.627 €), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución a las partes y respecto a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de éste Juzgado y en el BOP de Cádiz.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad

Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 125500064003612 en BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."SIGUE FIRMADO.-

Y para que sirva de notificación al demandado COMERCIAL YUBA MAQUINARIA Y REPUESTOS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de CADIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a veintiseis de diciembre de dos mil doce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 918**

VARIOS

**NOTARÍA DE JAVIER MANRIQUE PLAZA
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

JAVIER MANRIQUE PLAZA, NOTARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA, DEL ILUSTRE COLEGIO DE SEVILLA.

HAGO CONSTAR: Que en esta notaría de mi cargo se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA LA REANUDACION DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO de la siguiente finca:

URBANA.- VIVIENDA sita en calle Ebro número 16, de esta Ciudad.

Linderos: frente, calle Ebro; derecha entrando, finca número 14 de la referida calle; izquierda entrando, finca número 18 de dicha calle; y fondo, finca número 3 de la calle Odon.

PROPIETARIOS: DON PEDRO ARCOS PARRA, y su esposa DOÑA MARÍA LUCÍA BECERRA ARDILA, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de esta Ciudad, con domicilio en Barriada La Pita, calle Ebro, número 11, y con D.N.I. números 31.672.787-Q y 31.724.634-K, respectivamente, según resulta acreditado en el propio acta.

INSCRIPCIÓN.- No consta inscrita la finca descrita anteriormente. La finca matriz de la que procede la citada figura inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Jerez de la Frontera, al folio 195 del tomo 753, finca registral número 976.

REFERENCIA CATASTRAL.- Número 9145104QA5694E0001HY, figurando como titular María Luisa Becerra Ardila Los actuales propietarios aseveran bajo su responsabilidad que son propietarios de la finca descrita, y que así lo es reputado notoriamente por los títulos citados, a pesar de que la finca matriz de la que procede su parcela en la que se ubica la vivienda descrita, está inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de este Partido, a favor de DON JOSÉ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ y DOÑA ISABEL DELGANDO ESCRIBANO, con una superficie de parcela de mil novecientos veinticinco metros y ochenta y dos decímetros cuadrados (1.925'82 m²), después de distintas segregaciones.

Desconociéndose el domicilio de los titulares registrales de la finca matriz, o de sus causahabientes, se les notifica personal y nominativamente mediante este edicto la iniciación del acta de notoriedad citada cuya pretensión es reanudar el tracto sucesivo interrumpido e inscribir la finca objeto de la misma a nombre de los requirentes Don Pedro Arcos Parra y Doña María Lucia Becerra Ardila.

Los titulares registrales o sus causahabientes o cualquier persona que pueda ostentar algún derecho sobre la parcela podrán comparecer en mi despacho sito en Jerez de la Frontera, calle Larga número 85, 3ª planta, en horas de oficina (nueve a catorce horas), para oponerse a la tramitación del acta exponiendo y justificando sus derechos, dentro del plazo de veinte días al de esta publicación.

Jerez de la Frontera, 5 de marzo de 2013. El Notario. Firmado.

Nº 16.137

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Apartado de Correos: 331
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION 2013: Trimestral 29,90 euros

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros